



Gobierno de Catamarca  
2019

## **Memorándum**

**Número:**

**Referencia:** CIERRE ESPECIAL POR CAMBIO DE SISTEMA

Producido por la Repartición: CGP#MHF

**A:** Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Luciana Villafañez (DA#SSG), Daniela Diaz (SSP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF), Ariel Atilio Luna (SSFIP#MHF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Con fecha 25 de febrero de 2019, se dicta el Decreto Acuerdo N° 246, donde se aprueba el proyecto de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Provincial, durante el transcurso de Ejercicio Financiero 2019.

Asimismo, en el mencionado Instrumento Legal se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley 4938, y elaborar el Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos, y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – SIPAF- y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

Por tal motivo, resulta necesario recabar información, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, con el objeto de registrar Altas en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (e-S.I.D.I.F.).

Atento a ello la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, solicitan a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, y Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, que cumplimenten con las siguientes operaciones:

1. Envío de formularios pendientes de confirmación de ejercicios vencidos, a confirmar o confirmar con error hasta el 31 de Mayo del presente año.
2. Envío de formularios pendientes de confirmación del ejercicio vigente, a confirmar o confirmar con error hasta el 20 de junio del presente año.
3. Pago de Ordenes de Pago pendientes (PAGADOR SAF), de acuerdo a disponibilidad financiera hasta el 20 de junio del presente año.
4. Reposición de Fondos Permanentes hasta el 20 de junio del presente año.
5. Conciliación Bancaria de todas las cuentas bancarias hasta el 27 de junio del presente año.

Saludo a Ud. muy atentamente